



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

En tiempos de leyes cuestionadas por su falta de consenso, alteraciones en los procedimientos parlamentarios y desacuerdos entre las fuerzas políticas, la Cámara de Diputados de la Nación dio media sanción -y por unanimidad del pleno- a un Proyecto de Ley de Salud Mental que contó con un amplio respaldo de todos los bloques políticos.

Cuando esta Ley esté finalmente sancionada, Argentina quedará entre los países más avanzados en la materia, y va a saldar una deuda contraída por nuestro país al firmar tratados internacionales de Derechos Humanos”.

Esta Ley se debatió durante tres años y contó con apoyos y aportes provenientes del CELS (Centro de Estudios Legales y Sociales), la OPS (Organización Panamericana de la Salud) y la OMS (Organización Mundial de la Salud), la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación, el Consejo Federal Legislativo de Salud, el Foro de Desmanicomialización, referentes académicos y de asociaciones de usuarios y familiares y además toma lo mejor de algunas leyes provinciales pioneras en la materia como nuestra Provincia de Río Negro y otras que hoy están en debate.

El cambio de paradigma que reconoce el derecho a recibir atención integral de la salud mental, desde una perspectiva intersectorial e interdisciplinaria, se inscribe como un derecho humano fundamental para todas las personas, y resulta así legitimado en el proyecto.

La propuesta aprobada en Diputados avanza en la adecuación de la legislación interna a los estándares internacionales de derechos humanos, incluyendo la recientemente aprobada Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y cumple con la inaplazable sanción de una ley marco de salud mental que fija un piso mínimo de derechos y garantías del debido proceso para todas las personas y en todo el país.

El proyecto de ley reconoce de manera explícita el respeto de la voluntad de la persona usuaria de los servicios de salud mental y su reconocimiento real como sujeto de derecho en todo tratamiento.

Cabe mencionar las revisiones judiciales periódicas de las internaciones involuntarias, el derecho a contar con asistencia legal gratuita desde el inicio del procedimiento, el derecho a la integración en la comunidad, a la rehabilitación y al consentimiento informado para todo



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

tratamiento. La iniciativa establece la creación de dispositivos comunitarios de atención ambulatoria.

Entre las propuestas más destacables que prevé el proyecto se cuenta la creación de un órgano independiente e intersectorial de revisión de las internaciones forzosas, la fijación de reglas claras que establecen el carácter excepcional de esta medida, la prohibición de crear nuevas instituciones manicomiales y la consecuente y progresiva desinstitucionalización mediante la atención integral en hospitales generales y otros dispositivos clínicos-terapéuticos de salud mental, integrados en un esquema de atención primaria de la salud.

Por ello:

**Autor:** Adriana Gutiérrez



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Honorable Congreso de la Nación, Cámara de Senadores, que vería con agrado se sancione el proyecto de ley 0126-D-09, de Salud Mental.

**Artículo 2°.-** De forma.